REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA: JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo con Garantía Real de Mayor Cuantía** informándole, que se allego al mismo el registro de embargo y el certificado del Registrador de Instrumentos públicos de El Banco Magdalena, del bien inmueble de propiedad de la demandada.- Sírvase proveer.-

El Banco, 27 de Septiembre del 2021.-

ERNESTO YEPEZ HERRNANDEZ.
SECRETARIO.

JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veintisiete (27) de Septiembre del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53-001- 2020- 00040-00 -Tomo -X.
Demandante: Fondo Nacional del Ahorro-"Fna".
Demandado: Priscila Pérez Bello.
Proceso. Ejecutivo con Garantía Real de Mayor cuantía.

Visto el anterior informe secretarial y comoquiera que se encuentra anexado al proceso el registro de embargo y el certificado del Registrador de Instrumentos públicos de El Banco Magdalena del bien inmueble de propiedad de la demandada, en consecuencia se hacen las siguientes **O R D E N A C I O N E S**:

1°).- Fíjese la fecha del día **Catorce (14) de Octubre del año 2021 a la hora de las Nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la practica de la diligencia de Secuestro del bien inmueble embargado de propiedad de la demandada señora **Priscila Pérez Bello,** denominado "**Lote de Terreno y Casa de habitación**", situado en la **calle 7ª No. 8-17** del Municipio de El Banco Magdalena, con una área de construcción de 275.89 metros cuadrados con matrícula inmobiliaria No. **No. 224-2928** de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de El Banco Magdalena, cuyos linderos son los siguientes: Por el **Norte,** con una extensión de 17.77 metros, con casa de rebeca Thomas Vda. de Ortiz yu con patrt6e del lote segregado con una extensión de 9.23 metros por el **Sur,** con parte del lote segregado en una extensión de 7.68 metros y en 19.23 metros con casa de Celina de Villalba, por el **Este,** con parte del lote segregado en una extensión de 7.09 metros y con casa de Ángela Pisciotti Vda. de Dizeo, mide 12.91 metros y por el **Oeste,** con casa 8 o concordia en medio y casa de Eusebio Florez mide 12.83 metros y con parte del lote segregado en una extensión de 7.17 metros. Nómbrese secuestre para dicha diligencia al señor **LEOVIGILDO SANCHEZ RANGEL**. Comuníquesele tal determinación y si acepta désele la debida posesión del cargo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ:

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.